



## PLENO

SESIÓN 6

DÍA 15 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día quince de mayo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José María Sáez Morón, el Señor Concejál Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejál Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejál Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejál Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejál Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejál Don Pedro Rodriguez Alutiz, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejál Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la



Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Carlos Mena Mena.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del orden del día.

#### **1.- PROYECTO DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE RODEZNO**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Sr. Rodríguez:** Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con la Planta de Biomasa ni en Rodezno ni en Castañares por varios motivos, entre ellos que es perjudicial para la zona para su desarrollo industrial, y considera que la fuente de creación de riqueza debe ir a otros sectores como el turismo, y considera que eso es incompatible con la implantación de esta empresa. Entienden que no solo es negativo para el paisaje y la industria vitivinícola, así como para el consumo de agua o los vertidos que genere, que creen provocaría un impacto medio ambiental muy negativo y produciría un efecto invernadero y de cambio climático importante, lo mismo el tendido eléctrico que sería necesario, por ello dicen que no es una opción con la que están de acuerdo, e insisten en que la creación de empleo debe ir por otros caminos. Piden lo mismo que hicieron en comisión de obras, que como no necesitan permiso de este Ayuntamiento, se propuso que se actuara de la misma forma que en los juzgados y hacer un documento consensuado entre todas las fuerzas políticas, demostrando la unidad y la fuerza del rechazo. Se queja de que dicha propuesta no haya sido aceptada por el equipo de gobierno, y cree que ha sido porque han antepuesto los intereses partidistas a la ciudad de Haro, y les acusa de falta de contundencia e



indefinición que no se entiende y solo remitirse al informe del técnico no les parece contundente y suficiente, sino que más bien les parece una sumisión al Partido Popular que gobierna en Haro y La Rioja. Creen que no es suficiente lo que se está haciendo, y piden un informe negativo y contundente por parte de la Consejería competente, y se pregunta dónde está la legislación regional de protección del paisaje que tanto hace falta y que debería aplicarse en este caso. Piden pues una declaración institucional.

**Sr. García:** Agradece que se haya seguido su propuesta de someterlo a debate en el Pleno, y una vez estudiada la propuesta se ratifican en su negativa a la instalación en esa ubicación, entienden que la instalación de esta planta como todas las actuaciones que conlleva son negativas para el entorno natural y el paisaje tanto para Haro como para toda la comarca, y que atentan directamente al enoturismo, que es uno de los motores tanto de Haro como de la comarca de La Rioja Alta, y ante todo ello no les queda más que oponerse a la instalación de la planta.

**Sr. Alcalde:** Dice que no hace falta debatir, que no solo el Partido Socialista está en contra, sino todos los partidos políticos de este Ayuntamiento. Asegura que el equipo de gobierno ha defendido los intereses de esta ciudad en todas las actuaciones, y la duda ofende. Cree que lo que hay que hacer es felicitar a los técnicos que han hecho este informe, y la prueba de cual es el sentir del equipo de gobierno, añade es que ya se afirmó tanto en la Comisión de obras, como en Junta de Gobierno como en el Pleno que es donde están todos. Afirma que a este Alcalde el sillón no le ata, y que para el equipo de gobierno lo primero es este pueblo y no el partido, y que el como Alcalde donde pueda ya se encargará de hacer lo mejor para su pueblo.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado en fecha 17 de abril de 2012 por la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, en el que solicita que se emita informe sobre el proyecto presentado ante esa Dirección de planta de generación eléctrica



con biomasa, sita en Rodezno (parcela 565, polígono 507) y promovida por ENCE Energía La Rioja, S.L.U.

Considerando la Resolución número 119 de 13 de abril de 2012, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de Impacto Ambiental el Proyecto de línea eléctrica de Alta Tensión para la planta de generación eléctrica a partir de Biomasa.

Considerando el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2012 por el Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, que literalmente dice:

*D. Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, La Rioja, a la vista de la solicitud de informe, presentada por el GOBIERNO DE LA RIOJA-DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA-CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL, sobre PROYECTO DE PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOMASA, en el municipio de Rodezno, y a petición de la corporación municipal emite el siguiente*

**INFORME:**

*La actuación se proyecta ubicar en el término municipal de Rodezno, en su límite con el término municipal de Haro. En concreto se sitúa en un terreno de 61.614 metros cuadrados con los siguientes linderos:*

*Al Norte linda con Terrenos de cultivo.*

*Al Este linda con terrenos de cultivo.*

*Al Oeste linda con canal margen izquierda del Najerilla y Balsa de Regadío del ídem.*

*Al Sur Linda con la carretera nacional N-232.*

*Afecta al municipio de Haro por su proximidad con el término municipal y el área en la que se tiene prevista la instalación del Polígono industrial "La Zaballa" y por la conexión eléctrica de la Planta con la Subestación eléctrica de Haro a través de una línea aérea a 66 Kva. El trazado de esta línea ya se informó por el técnico que suscribe en fecha 20 de enero de 2012.*



A tal efecto se ha recibido escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja en la que se resuelve lo siguiente:

"1.- No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la línea aérea siempre y cuando se den estas circunstancias:

- Se opte por la alternativa con menor afección al territorio y el paisaje.

- Se desarrolle un estudio sobre el impacto paisajístico de las líneas aéreas eléctricas y ordenación de las mismas en el entorno de la zona de Haro, con objeto de reducción del número de líneas aéreas y en consecuencia de las afecciones territorial y paisajística. Para ello se pone a su disposición toda la información disponible sobre el tema en este departamento.

2.- ....."

Por tanto la propia Dirección General admite que existe un problema territorial y paisajístico derivado de la proliferación de líneas eléctricas aéreas que afectan al término municipal de Haro.

Con respecto a la Planta de producción hay que hacer constar lo siguiente:

-La construcción de la planta producirá un impacto visual y paisajístico importante. Se sitúa en una plataforma o meseta elevada sobre el valle que da acceso a Haro a través de la carretera de Haro a Zarratón. La chimenea de evacuación de humos y gases dispone de una altura de 50 metros, la maquinaria de horno y combustión dispone de una altura de 25 metros, y la nave principal una altura de 20 metros (un edificio de siete alturas), y un volumen importante.

-La actividad se clasifica como Molesta, por producción de ruidos y vibraciones y tránsito de camiones (se calcula que unos 40 camiones/día). Nociva por la producción de aguas residuales y la emisión de gases a la atmósfera. Peligrosa por el almacenamiento de gases combustibles.

-La producción se realiza por medio de un horno de combustión que se alimenta con paja de cereal y/o viruta de



madera. En el proceso de producción también se utiliza gas natural como elemento determinante de la combustión, para lo que se ha previsto un almacenamiento de 41,58 Tm de GLP.

-La planta necesita una cantidad importante de agua para su proceso productivo. Aún cuando parte del agua se recicla el consumo estimado por la propia documentación es 91.000 litros/día. La captación se realiza desde el Canal de regadío Margen izquierda del Najerilla. También se dice en la documentación que, caso de ser insuficiente, dispondrán de una toma superficial del sistema de riego existente en la parcela.

-Los vertidos o emisiones se realizan al canal del regadío y al RÍO ZAMACA, previa depuración en planta.

En consecuencia la instalación que se pretende afecta a Haro en estos aspectos fundamentales:

1.- Las tomas de aguas y consumo de agua del canal del Najerilla, con un consumo estimado de 91.000 litros por día pueden sumarse a los consumos previstos en una central similar a la que nos ocupa a instalar en el término municipal de Castañares de Rioja, con lo que se llegaría a 182.000 litros de agua diarios. Semejante gasto diario puede poner en peligro el sistema de regadío de toda la zona.

2.- Los vertidos de estos 182.000 litros diarios (menos lo que se expulse mediante evaporación) se realizan al canal del Najerilla y al río Zamaca. Se pone en duda que estas infraestructuras puedan absorber semejante caudal.

3.- La conexión para el transporte de energía eléctrica mediante tendidos aéreos hasta conectar con la subestación de Haro.

4.- El impacto paisajístico es muy elevado, no medio, como se expone en el estudio presentado. Hay que tener en cuenta que la percepción visual desde el Casco Urbano de Haro sería notable, con una chimenea de 50 metros de altura, y unos edificios y/o instalaciones de 25 y 20 metros de altura.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa a la Corporación, a los efectos que procedan.



Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2012.

Considerando que se trata de una cuestión fundamental para el municipio de Haro, que justifica el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento sobre la instalación pretendida.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y con la mayoría exigida por el art. 47.11) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acuerda:

1).- Mostrar la más enérgica protesta y negativa a la instalación de la planta de generación eléctrica con biomasa, sita en Rodezno (parcela 565, polígono 507) y promovida por ENCE Energía La Rioja, S.L.U..

2).- En relación con el acuerdo de no sometimiento de Impacto Ambiental de la línea eléctrica de Alta Tensión para la planta de generación eléctrica a partir de Biomasa, solicitamos que una vez sea presentado el Estudio sobre impacto paisajística en Haro, se nos remita a este Ayuntamiento para emitir el correspondiente informe como interesados.

3).- Remitir el informe emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, para que se tenga en cuenta lo señalado en el mismo a la hora de tramitar el expediente.

4).- Solicitar que se nos tenga puntualmente informados de los pasos que se den respecto al proyecto en cuestión.

5).- Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Consejero de Industria.

## **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 18ª MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN LA PARCELA 2-G DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DE HARO**



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Sr. Rodríguez:** Reiteran lo dicho en el pleno del siete de febrero, y critica al equipo de gobierno que se hayan dado cuenta del error porque lo denunció el afectado, lo que considera un ejemplo más de despropósitos y chapuzas de la Unidad de ejecución 21, partiendo del desorbitado sobrecoste. Entiende que hay una falta de control sobre las obras y las Unidades de ejecución que se da continuamente, y que ahora hay que modificar el Plan para solucionar esta barbaridad.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde, que suman doce.

Se abstienen los Sres. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar, que suman cuatro.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cuatro abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la 18ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro en la parcela 2-G de la Unidad de Ejecución 21 de Haro.

Habida cuenta de que la misma fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2012 y que, sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, con notificación individual a los interesados y mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 20 del día 15 de febrero de 2012, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el diario El Correo, no se presentó alegación alguna.



Visto el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R. D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 7 de mayo de 2012 .

Vistos los arts. 87 y 88, y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; arts. 52 y 53 del Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) y 47.2 11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría de los presentes y con la mayoría exigida por el art. 47.11) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acuerda:

1).- Aprobar provisionalmente la 18ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, en la parcela 2-G de la Unidad de Ejecución 21 de Haro .

2).-Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 19ª MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN SISTEMA GENERAL DE ZONA VERDE DE HARO, SECTORES S-1 Y SA-9 (APA 10)**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.



**Sr. Rodríguez:** Manifiesta que en este punto reiteran lo mismo que en el Pleno del 28 de febrero cuando pasó la aprobación inicial, entiende que cambiar zonas verdes por dotacional para construir un polideportivo que va para largo les parece una falta de respeto cuando hay tantas personas que lo están pasando mal. Consideran que es una total falta de previsión y lo que piden es que se amplíen zonas verdes, pero debería estudiarse cuando se fuera a hacer el polideportivo, hacerlo para guardarlo en un cajón les parece un error, y dice que ya vale de crear falsas expectativas, y ahora misma entiende que lo más importante es arreglar el frontón y el polideportivo actual, y hacer más por menos, que ya resulta ahora difícil mantener lo que hay como para hacer uno nuevo, que ya se verá en su momento cuando toque hacerlo. Aunque sea solo sobre papel, les parece un despilfarro tener un proyecto para meter en un cajón.

**Sr. García:** Señala que votarán a favor porque le parece correcto que se haga en el Mazo, y que esa era su petición, y entienden que no está de más y que es bueno tener esta modificación hecha para cuando sea el momento de hacerlo.

**Sr. Alcalde:** Le parece pura parafernalia todo lo que ha dicho el Sr. Rodríguez, y cree que intenta ir contracorriente y contra el futuro. Aclara que no se ha quitado ninguna zona verde, sino que de lo que se trata es de cambiarla de sitio para ahorrar costes y cree que con buen criterio, de forma que se instale donde están las otras instalaciones deportivas. Entiende que el polideportivo es necesario tanto por el propio crecimiento de la ciudad como de la comarca, y cree que será necesario olvidarse por un momento de la crisis y afrontar el futuro para que en el momento que sea posible, tirar del cajón y poder hacer las cosas. Recuerda que por tener el proyecto en los cajones este equipo de gobierno ha hecho que haya un conservatorio y otras actuaciones. Dice que en el momento que las cosas cambien tratarán de hacer este polideportivo porque es necesario y la obra que otros del grupo socialista calificaban de "faraónica" en otros tiempos, ahora se ha visto que no lo era. Cree que este Ayuntamiento tiene solvencia suficiente para pensar en el futuro.



**Sr. Rodríguez:** Dice que "vale más lápiz corto que memoria larga", sobre todo cuando la memoria falla. Señala que no van contra los tiempos ni contra el futuro, sino que cree que esto es traer algo que puede ser o no ser, y que igual cuando se vaya a hacer este planteamiento no sirve y el gasto ya está hecho, entiende que cada cosa debe hacerse a su tiempo y que eso es ejemplo de previsión. Considera que es mejor mantener lo que se tiene que las cosas por falta de mantenimiento se estropean y no sirven para nada, lo difícil, entiende, es el mantenimiento, y todo lo demás es demagogia y jugar con un dinero del que no se dispone, e ir en contra de la ciudad.

**Sr. Alcalde:** Le parece que no pensar en el futuro es de retrógrados. Afirma que como son muy limitados, piensan que es más fácil ir encaminando las cosas para el futuro y ser previsor para que no les pille el tren y para no quedarse atrás ante ningún otro pueblo de España, porque es bueno no solo para Haro, sino para toda la comarca. Señala que este año no se ha podido meter la partida para tuberías de agua, pero aquí están los proyectos para cuando se pueda hacer, y así van a la cabecera de todas las comarcas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde, que suman doce.

En contra los Sres. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar, que suman cuatro.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cuatro en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la 19ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro en



sistema general de zona verde de Haro, sectores S-1 y SA-9 (APA 10).

Habida cuenta de que la misma fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2012 y que, sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, con notificación individual a los interesados y mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 30 del día 9 de marzo de 2012, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el diario El Correo, no se presentó alegación alguna.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación de fecha 20 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R. D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 7 de mayo de 2012.

Vistos los arts. 87 y 88, y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; arts. 52 y 53 del Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) y 47.2 1) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría de los presentes y con la mayoría exigida por el art. 47.11) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acuerda:

1).- Aprobar provisionalmente la 19ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, en sistema general de zona verde de Haro, sectores S-1 y SA-9 (APA 10).

2).- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



#### 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 20ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SANTA LUCÍA N° 2, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA NIEVES MARTÍNEZ VELASCO

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Sra. García Gamarra:** Señala que sus intervenciones las escriben ellos y que en este caso la va a leer. Señala que están una vez más ante una modificación a la carta del Plan General Municipal, que se tramita a instancias de un particular por la dejadez en la conservación en el edificio que no se han preocupado de cumplir. Cree que si es verdad que se trata de una balconada modernista no cabe tampoco duda que tiene un claro valor artístico. Recuerda que el edificio tiene un nivel de protección de Grado II por su gran valor histórico-artístico que les obliga a conservar sus fachadas. Considera que ha sido la dejadez del equipo de gobierno que se ha creado esta situación, por no obligar a los propietarios a conservarlo tal y como se aprobó en el Plan Especial en el año 97. Cree que el casco histórico de Haro está muy degradado y no ven que el equip de gobierno tenga una visión de futuro y obliguen a los propietarios a que conserven y no miren solo por su bolsillo.

**Sr. Sáez:** Considera que cada caso hay que estudiarlo en su caso, y le parece que la solución es buena para la ciudad y los ciudadanos y así lo avala el informe técnico, que la ciudad tiene que avanzar y a los ciudadanos darles las facilidades y por tanto van a apoyar esta propuesta.

**Sr. Alcalde:** Da gracias al Partido Riojano por la confianza depositada, y considera que en este caso se ve claramente que es un añadido esa balconada y si los propietarios no afrontaron esa restauración vendría en ruina, y no es el caso, y que no se hace más que seguir la línea de otros miradores del entorno, creando así un conjunto arquitectónico dignísimo. Cree que no hay que ponerle puntas al campo, y reconocer que los costes son enormes y lo buena voluntad del propietario debe ser apoyada porque el



Ayuntamiento no puede hacerlo todo, como se ha hecho en la Casa de las Monjas, el Torreón, la Casa del Santo, el Bendaña o la Ampliación del Ayuntamiento, entre otros, todo con un gran sacrificio y esfuerzo y aprovechado los buenos tiempos para suplir a la iniciativa privada, Por tanto considera que hay que apoyar esta iniciativa del propietario.

**Sra. García Gamarra:** Habla de un edificio similar a "Casa de Víctor", que también tiene un grado de protección II y que cree que no se piensa cambiar. Aclara que lo que dicen no es que no se restaure, sino que se haga tal y como está, por su rareza y escasez, y no van en contra de los propietarios. Critica que por problemas puntuales se hayan hecho muchas barbaridades en esta ciudad, y considera que el Ayuntamiento no puede compara todo lo que está en ruinas, sino que lo que hay que hacer es obligar a los propietarios a que conserven sus edificios, porque sino se perderá la identidad de la ciudad. En cuanto a muchos de los edificios que ha mencionado el Sr. Alcalde que fueron restaurados por el Ayuntamiento no se hizo conservándolos.

**Sr. Alcalde:** Dice que "Casa Víctor" es un pura raza, y el otro es un híbrido que tiene un postizo que son las balconadas y recuerda que ya se han hecho otras actuaciones similares como Terete. Cree que están tomando una buena decisión y que tendrán un edificio que puede contrastar con los que tiene a la izquierda y a la derecha.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde, que suman doce.

En contra los Sres. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar, que suman cuatro.



Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cuatro en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Ibarra León a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Martínez Velasco, conteniendo la 20<sup>a</sup> modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, correspondiente al edificio sito en la calle Santa Lucía nº 2 (esquina c/Ventilla).

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de marzo de 2012.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación emitido el 3 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 7 de mayo de 2012.

Vistos los arts. 77-79, 87, 88 y 91 y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss., 115 y ss., y 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; Ley 7/2004 de 18 de octubre, de La Rioja y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001.

El Pleno, por mayoría de los presentes y con la mayoría exigida por el art. 47.ll) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 20<sup>a</sup> modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el edificio sito en la calle Santa Lucía nº 2 (esquina c/Ventilla).

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran



resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso a la Comisión de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja para la emisión del correspondiente informe.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

#### **5.- CORRECCION DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y seis abstenciones en los siguientes términos:

Visto el acuerdo número 4 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro, celebrado el día 28 de febrero de 2012

Visto que se ha detectado un error por omisión de los dígitos



de los códigos en el Reglamento de control horario y presencial de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro -La Rioja-, en su artículo 4, apartado 3.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de servicios generales, personal y medio ambiente de fecha 30 de abril de 2012.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Proceder a modificar el acuerdo número 4 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro, celebrado el día 28 de febrero de 2012, de modo que:

-Donde dice:

Código para uso del personal:

Entrada

Salida

Desayuno

Visita profesional

Visita médica/indisposición

Otros

-Debe decir:

Código para uso del personal:

1 - Entrada

2 - Salida

3 - Desayuno

4 - Visita profesional

5 - Visita médica/indisposición

6 - Otros



2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

3).- El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González